

público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. En Alcalá de los Gazules, 29/11/2019. ALCALDE, Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ. N° 5.072

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019 acordó aprobar inicialmente (II) y someter a información pública el Plan Especial ENC-08 Poblado de Sancti Petri- Istmo de Sancti Petri, de iniciativa municipal y redactado por la Oficina de Proyectos Urbanísticos de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, con fecha 14 de enero de 2020 se acuerda por el citado órgano colegiado aprobar la corrección de error de legibilidad de diversos planos del archivo en formato pdf del Plan Especial y proceder a su publicación oficial.

En cumplimiento de lo acordado, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, para que cualquier interesado o afectado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo, sitas en la Calle Constitución n.º 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 22/01/2020. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO, Fdo.: Ana María González Bueno. N° 5.090

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00027-2020 de fecha diecisiete de enero de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA DECRETADO:

"DON FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Manuel Flor Lara, por motivos de agenda, a la Junta de Gobierno Local, convocada en sesión ordinaria para el día 17 de enero de 2020, a las 09:00 horas, y a los efectos de posibilitar su celebración. RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, convocada para el día 17 de enero de 2020, a las 09:00 horas, en la primera teniente de Alcalde Dona Francisca Sánchez Galván.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento. 17/01/2020. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara. N° 5.098

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n° 174 de fecha 7 de noviembre de 2019, se acordó someter a información pública nuevamente el estudio de viabilidad económico-financiero corregido, relativo a la concesión del servicio de explotación del Bar del Centro de Día Municipal, redactado por los servicios del CAEL de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, publicándose efectivamente en BOP n° 222, indicándose que "la exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento dirección <https://www.algar.es>".

algar.es".

Constatado fallo técnico de esta última y modificada la misma, se proroga el periodo de información pública durante otro mes más, estando disponible a los interesados en la dirección <https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es/>.

22/01/2020. El Alcalde. Firmado: José Carlos Sánchez Barea. N° 5.106

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 CADIZ EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN CARLOS TEY ORMAZABAL, contra J M SURVEYOR S L Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO. Declarar al/a los ejecutado/s JM SURVEYOR SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 5.744.829,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado J.M SURVEYOR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 4.487

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros